



PROCEDIMIENTO:

RESCATE EN ALTURA

CODIGO : CBOPE 2-03
PAG. : 1 de 6
FECHA : 01/01/2008
REVISION : 0

1.0 TITULO

PROCEDIMIENTO: RESCATE EN ALTURA

2.0 CONTROL DE CAMBIOS

Revisión:	1	2	3	4	5	6	7	8
Fecha:								

3.0 DISTRIBUCION

DOCUMENTO:	FECHA	COPIA
ORIGINAL DIGITAL	01/01/2008	1
COPIA IMPRESA	01/01/2008	LD_CBOPE 2-03_R0

4.0 CONTROL DE DOCUMENTOS



DOCUMENTO ORIGINAL

DOCUMENTO CONTROLADO

Elaboró	Revisó	Autorizó
Capitán Baltazar Solano Teniente Lisandro Alvarenga Teniente Carlos Ramos Bombero Ana Cea 01/01/2008	Ing. José Erazo Ing. Luisa Alfaro 01/01/2008	 Mayor Abner Hurtado 12/02/2008
Equipo de Elaboración	Equipo de Revisión	Director Cuerpo de Bomberos de El Salvador

FCAOO-01

Este documento es propiedad exclusiva del Ministerio de Gobernación y solo se consideran documentos validos para el Sistema de Gestión de Calidad las copias que estén disponibles en el Sistema INFOGOB, para mecanismos de control interno _ externo (estatales) se utilizaran copias impresas.



PROCEDIMIENTO:

RESCATE EN ALTURA

CODIGO : CBOPE 2-03
PAG. : 2 de 6
FECHA : 01/01/2008
REVISION : 0

5.0 INDICE

Contenido	Pág.
6.0 Objetivo	2
7.0 Alcance y campo de aplicación	2
8.0 Definiciones y marco conceptual	2
9.0 Desarrollo	4
10.0 Documentos de referencia	6
11.0 Matriz de registros	6
12.0 Anexos	6

6.0 OBJETIVO

Establecer el procedimiento a seguir para realizar un rescate en altura de forma efectiva y segura, a fin de salvaguardar la vida e integridad física de las personas, mediante una adecuada coordinación y eficaz administración de los recursos.

7.0 ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

Este procedimiento se aplica en todas las estaciones que conforman el Cuerpo de Bomberos de El Salvador cuando responden a incidentes que se involucren rescates en altura.

8.0 DEFINICIONES Y MARCO CONCEPTUAL

Observaciones

Si por la magnitud del evento se requieren de más recursos el CI valorará si establece toda la estructura el SCI y si trasfiere el mando.

El CI debe garantizar la seguridad de su personal por encima de cualquier otra consideración: nunca expondrá la vida de su personal por recuperar un cadáver, ni permitirá el deterioro del equipo en estas labores.

Revise los HEA antes y después de su uso. Cualquier daño deberá ser reportado al CI para que se tomen las medidas pertinentes.

Los rescatistas deben estar en excelentes condiciones físicas.

Se establecerán señales de evacuación (tres sonidos largos).

En el área de operaciones debe haber siempre el menor número posible de personas.

El CI debe ordenar tener a mano un equipo única y exclusivamente para la atención de un posible accidente del equipo de rescate.

Los sistemas de rescate utilizados deberán ser desembragables y redundantes.

Antes de que el sistema de rescate con cuerdas sea utilizado debe ser revisado y verificado en su totalidad por al menos dos personas con experiencia en rescate.

FPLCA-01

Este documento es propiedad exclusiva del Ministerio de Gobernación y solo se consideran documentos validos para el Sistema de Gestión de Calidad las copias que estén disponibles en el Sistema INFOGOB, para mecanismos de control interno _ externo (estatales) se utilizaran copias impresas.



PROCEDIMIENTO:

RESCATE EN ALTURA

CODIGO : CBOPE 2-03
PAG. : 3 de 6
FECHA :01/01/2008
REVISION : 0

Siempre se debe disponer de suficientes equipos autocontenidos

Revocatoria

Este procedimiento solo puede ser revocado o modificado por el Comité Técnico de Procedimientos del Cuerpo de Bomberos de El Salvador. Comentarios o sugerencias serán bien recibidos en la dirección electrónica: procedimientoscbes@yahoo.com

Glosario

CI: Comandante del Incidente

HEA: Equipos, herramientas y accesorios.

Revocatoria: Desautorizar, anular, cancelar, rescindir o abolir. Dejar sin efecto una concesión, mandato o resolución.

RPI: Reunión Posterior al Incidente

FPLCA-01

Este documento es propiedad exclusiva del Ministerio de Gobernación y solo se consideran documentos validos para el Sistema de Gestión de Calidad las copias que estén disponibles en el Sistema INFOGOB, para mecanismos de control interno _ externo (estatales) se utilizaran copias impresas.



PROCEDIMIENTO:

RESCATE EN ALTURA

CODIGO : CBOPE 2-03
 PAG. : 4 de 6
 FECHA : 01/01/2008
 REVISION : 0

9. DESARROLLO

Acciones previas:

- Socializar el presente procedimiento operativo a nivel nacional.
- Capacitar al personal en técnicas de rescate en altura.
- Realizar simulacros.

ETAPA	Nº ACCION	DESCRIPCION	RESPONSABLE
Activación	10	Recepción de la solicitud de ayuda.	Telefonista de turno o comandante de guardia
	20	Recopilación de la información preliminar de acuerdo al formato establecido (FCBOP-02).	
	30	Activar la alarma correspondiente.	
	40	Realizar el despacho de los recursos (ver CBGEN 0-06).	
	50	Verificar telefónicamente la evolución del incidente, mientras los recursos se dirigen a la escena.	
	60	Transmitir al Jefe de Comisión por medio de radio o teléfono la información adicional recopilada.	
Movilización y aproximación	70	Desplazar los recursos al lugar del incidente, tomando en cuenta las medidas de seguridad.	Conductor
	80	Actualizar la información del incidente.	Jefe de comisión
	90	Al llegar al lugar del incidente estacionar la unidad de forma segura (ver CBGEN 0-04).	Conductor
	100	Priorizar la seguridad del personal de respuesta, utilizando equipo de protección personal. El jefe de comisión es responsable de cualquier accidente por falta o mal uso del EPP.	Jefe de comisión
Arribo a la escena	110	Confirmar el arribo a la escena	Comandante del incidente
	120	Seleccionar el canal de radio en que se trabajará	
	130	Asumir el mando y establecer el puesto de comando (ver CBGEN 0-01).	
	140	Evaluar la situación (ver CBGEN 0-01). Determinar la presencia y cantidad de víctimas y reportarlo a la base. Si se sospecha la presencia de cadáveres solicitar de inmediato la presencia de la FGR, la PNC y Medicina Legal.	
	150	Si el incidente es en un ámbito industrial, contactar con un encargado (que tenga capacidad de tomar decisiones).	
	160	Asignar un oficial de seguridad, dependiendo de la magnitud y complejidad del incidente.	
Operaciones	170	Establecer el perímetro de seguridad (ver CBGEN 0-05).	Bomberos y Policía Nacional Civil
	180	Delimitar y mantener el perímetro de seguridad.	Comandante del incidente
	190	Diseñar el PAI: establecer los objetivos, estrategias, recursos y organización.	
	200	Establecer las normas de seguridad en el incidente y comunicarlas al personal.	
	210	Informar por radio o por teléfono al Centro de Operaciones de la situación actual, de las acciones a tomar y si se requiere apoyo.	

FPLCA-01

Este documento es propiedad exclusiva del Ministerio de Gobernación y solo se consideran documentos validos para el Sistema de Gestión de Calidad las copias que estén disponibles en el Sistema INFOGOB, para mecanismos de control interno _ externo (estatales) se utilizaran copias impresas.



PROCEDIMIENTO:

RESCATE EN ALTURA

CODIGO : CBOPE 2-03
 PAG. : 5 de 6
 FECHA : 01/01/2008
 REVISION : 0

Operaciones	220	Implementar el PAI		
	230	Instalar tripode o sistema de anclaje.	Bomberos operativos	
	240	Equipar al personal de rescate		
	250	Mantener en alerta al equipo APAA para las víctimas y los rescatistas.	Comandante del incidente u oficial de seguridad	
	260	Ejecutar la táctica de rescate de acuerdo a los objetivos.	Bomberos operativos	
	270	Acceder a la víctima(s), evaluarla(s) y estabilizarla(s).		
	280	Realizar la extracción de la(s) víctima(s) con las técnicas adecuadas.		
	290	Brindar el tratamiento correspondiente a la(s) víctima(s).	Asistentes de Primeros Auxilios Avanzados	
	300	Trasladar a la(s) víctima(s) a un centro hospitalario (según consentimiento)		
	310	Si la víctima está muerta, (presentando lesiones y signos obvios de muerte) notificarlo al comandante del incidente y retornar al punto de salida para esperar la autorización de la FGR y proceder a la recuperación.	Bomberos operativos	
	320	Una vez autorizado por la autoridad competente, proceder a la recuperación y entregarlo para el reconocimiento legal.		
	330	Recuperar los HEA utilizados en el incidente y verificar en base al inventario de la unidad.		
	340	Recopilar la información pertinente (identidad de las víctimas, causa, etc.)		
	Desmovilización	350	Brindar información a la prensa, si hay medios de comunicación en el lugar, en coordinación con el representante de la empresa.	Comandante del incidente
		360	Realizar el cierre operativo.	
370		Desplazar las unidades a sus respectivas estaciones.		
Cierre administrativo	380	Reportar a la Central de Operaciones de la finalización de las labores y su retiro del lugar.	Comandante del incidente	
	390	Realizar RPI y elaborar el informe final de emergencia FCBOP-01		
Mantenimiento preventivo/ correctivo	400	Llenar el tanque de combustible de la unidad para dejarla operativa. Reportar cualquier desperfecto.	Bomberos operativos y conductor	
	410	Proceder a la limpieza, mantenimiento y almacenamiento de los HEA. Reportar cualquier desperfecto.		
Documentación	420	Entregar el informe final al departamento de operaciones para su revisión y archivo.	Comandante del incidente	
	430	Archivar el informe final y si la empresa, autoridades o persona solicitan certificación, remitir copia al solicitante.	Departamento de operaciones	

FPLCA-01

Este documento es propiedad exclusiva del Ministerio de Gobernación y solo se consideran documentos validos para el Sistema de Gestión de Calidad las copias que estén disponibles en el Sistema INFOGOB, para mecanismos de control interno _ externo (estatales) se utilizaran copias impresas.



PROCEDIMIENTO:

RESCATE EN ALTURA

CODIGO : CBOPE 2-03
PAG. : 6 de 6
FECHA : 01/01/2008
REVISION : 0

10. DOCUMENTOS DE REFERENCIA
No aplica.

11. MATRIZ DE REGISTROS

Nombre del formato	Código del formato
Informe Final de Emergencia	FCBOP-01
Registro de solicitud de ayuda	FCBOP-02

Código del formato	Lugar de almacenamiento	Tiempo de retención	Disposición final	Responsable
FCBOP-01	Departamento de Operaciones	10 días	Archivo General	Jefe de Operaciones
FCBOP-02	Departamento de Operaciones	10 días	Archivo General	Jefe de Operaciones

12. ANEXOS
N/D

FPLCA-01

Este documento es propiedad exclusiva del Ministerio de Gobernación y solo se consideran documentos validos para el Sistema de Gestión de Calidad las copias que estén disponibles en el Sistema INFOGOB, para mecanismos de control interno _ externo (estatales) se utilizaran copias impresas.